PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA
REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA REGIONAL CAUCA, requiere contratar los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación. Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las Resoluciones No. 1-2406 de 2023 y No. 1-02407 de 2023;

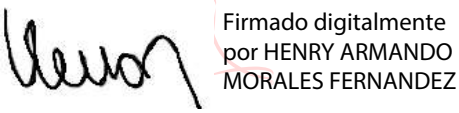
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro de Comercio y Servicio, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este centro de centro de comercio y servicios acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio, cuyo objeto es: 930710-0007 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025



HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ

SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

SENA-REGIONAL CAUCA

Proyectó: Guillermo Vivas/Abogado CCYS

Anexo: Estudio Previo

